



# POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

GRI RENEWABLE INDUSTRIES S.L



## SUMARIO

OBJETO.....	2
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	2
PRINCIPIOS Y DIRECTRICES.....	2
ÁMBITOS DE CUMPLIMIENTO.....	3
ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	7
ASPECTOS ORGANIZATIVOS.....	13
IDIOMA.....	13



## OBJETO

Establecer el compromiso del Grupo Gestamp Renewable Industries (en adelante, “GRI”, el “Grupo” o la “Entidad”) con los valores corporativos y pautas de comportamiento recogidos en su “Código Ético y de Conducta”, los cuales se proyectan a todas las personas de la Entidad, entendiendo por tales a sus empleados y órganos de gobierno, asumiendo la firme obligación de **prevenir, detectar y sancionar cualquier conducta que suponga un acto contrario a las obligaciones legales establecidas por las diferentes normativas internas y externas de aplicación a GRI.**

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es de aplicación a todas las sociedades que conforman el Grupo Gestamp Renewable Industries y a todas las personas del Grupo GRI en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, y en todos los ámbitos profesionales en los que representen al Grupo, entendiendo por tales a los administradores y empleados de las sociedades de GRI, cualquiera que sea su cargo, responsabilidad o ubicación geográfica.

## PRINCIPIOS Y DIRECTRICES

El presente documento se enmarca en el ámbito del “Modelo de Cumplimiento” del Grupo GRI y desarrolla los principios y directrices generales de actuación en materia de cumplimiento.

Dichos principios y directrices de carácter estratégico contribuyen a reforzar el compromiso del Grupo GRI con el buen gobierno y el cumplimiento normativo de conformidad con sus valores y principios, así como con la legislación aplicable y las principales tendencias internacionales en la materia.

Asimismo, deben asegurar el debido control que resulta exigible sobre los órganos de administración y empleados de la Entidad, para minimizar conductas no deseadas, malas prácticas o incumplimientos normativos en el desarrollo de la actividad de la Entidad.

A continuación, se detallan los principios que deben guiar la actuación del Grupo en materia de cumplimiento normativo:

- Actuar en todo momento de acuerdo con la legislación aplicable, los compromisos asumidos, dentro del marco establecido por el Código Ético y de Conducta y los valores corporativos del Grupo GRI.



- Impulsar una cultura preventiva en el cumplimiento normativo, basada en el principio de tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos, de acuerdo con los valores corporativos recogidos en el Código Ético y de Conducta del Grupo GRI.
- Promover procesos de autocontrol en las actuaciones y toma de decisiones por parte de los miembros de la Entidad, de modo que cualquier actuación de un profesional del Grupo GRI se asiente sobre la concurrencia de cuatro premisas básicas: (i) que la actuación sea conforme al Código Ético y de Conducta, (ii) que sea legalmente válida, (iii) que se ajuste a los objetivos estratégicos de la Entidad, y (iv) que se encuentre dentro del ámbito de sus competencias y que, por tanto, deba asumir la responsabilidad sobre ella.
- Velar por el conocimiento y gestión adecuada de los ámbitos de riesgos clave en el marco del Mapa de Cumplimiento Normativo.
- Velar porque las relaciones de la Entidad con sus Grupos de interés estén presididas por los principios de integridad, responsabilidad y transparencia, y prestar la cooperación necesaria que puedan requerir los órganos judiciales, administrativos o cualquier órgano supervisor nacional o internacional, para auditar o comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales del Grupo GRI.
- Promover la implantación, aplicación y supervisión de los mecanismos de control definidos en el Modelo de Cumplimiento Normativo.
- Velar por la revisión y evaluación periódica del sistema de cumplimiento normativo de la Entidad.

### **ÁMBITOS DE CUMPLIMIENTO**

A continuación, se detallan los objetivos de gestión de cada uno de los ámbitos de cumplimiento normativo clave a considerar en el marco de actuación del Grupo GRI:

#### **RIESGOS PENALES**

- Prevenir, detectar, sancionar y erradicar conductas por parte del personal de GRI que constituyan comportamientos contrarios a lo establecido en las normativas penales de los países en los que opera GRI.



- Informar sobre cualquier hecho constitutivo de un posible acto ilícito, fraude o irregularidad de carácter penal del que se tenga constancia, a través de los canales que el Grupo GRI tiene establecidos al respecto.
- Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo, con independencia de su cuantía, a la mayor brevedad posible, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas.
- Prestar toda la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos judiciales, administrativos o cualquier órgano supervisor nacional o internacional, para la investigación de los hechos presuntamente delictivos.

#### NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Garantizar la supervisión específica del cumplimiento de la legislación, reglamentación y demás normativa en materia de protección de datos aplicable a las actividades que se realicen por la Entidad y de los principios de excelencia adoptados por el Grupo GRI en esta área.

#### TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

- Atender las necesidades de la Entidad en materia de transparencia y de buen gobierno corporativo y de asistencia a los órganos de administración en este ámbito.
- Impulsar el funcionamiento y cumplimiento de la Política de GRI, promoviendo su conocimiento dentro y fuera de la Entidad.
- Evaluar su grado de ejecución y su alineación con las mejores prácticas, recomendaciones y tendencias a nivel nacional e internacional en materia de gobierno corporativo.

#### CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN IT

- Garantizar la supervisión específica del cumplimiento de las buenas prácticas, normativas y reglamentaciones en materia de IT.
- Promover un uso correcto por parte del personal de GRI de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (PCs, móviles, tablets, etc.).



- Impulsar la implantación de mecanismos y sistemas de seguridad informática.

#### NORMATIVA CONTABLE Y DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- Garantizar la correcta contabilización de las operaciones productivas, financieras y de soporte dentro de GRI.
- Garantizar la eficacia del proceso de elaboración y presentación de la información financiera relativa a cada sociedad y al grupo, fomentando el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Minimizar las posibilidades de realización de fraudes por parte de empleados y directivos.

#### NORMAS DE CONDUCTA

- Promover los valores, principios y normas éticas que guían la actividad del Grupo, garantizando un entorno ético corporativo en todas las áreas y niveles de GRI.
- Formar y sensibilizar a las personas del Grupo en los valores y en las pautas de comportamiento especificadas en el Código Ético y de Conducta.
- Elaborar y difundir canales de relación con alcance a todos los Grupos de interés para que puedan realizar denuncias, incumplimientos, consultas o sugerencias.

#### NORMATIVA DE COMPETENCIA

- Garantizar el respeto de las normas de competencia en los mercados por parte de los órganos de dirección del Grupo en la toma de decisiones estratégicas y en la realización de operaciones corporativas.
- Impulsar el respeto de las normas de competencia por parte de todo el personal de GRI.

#### NORMATIVA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

- Garantizar el respeto de los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros en todas las operaciones realizadas por las entidades del Grupo.



- Garantizar la correcta aplicación de los procedimientos para la obtención, gestión y/o divulgación de patentes y el registro de marcas por parte de las entidades del Grupo.

#### NORMATIVA FISCAL Y DE ADUANAS

- Garantizar el correcto cálculo, formulación, pago y presentación de los impuestos, directos e indirectos, por parte de todas las entidades del Grupo.
- Garantizar la correcta gestión de los trámites aduaneros, en relación con el acceso y la salida de mercancías, el pago de aranceles, etc.
- Promover una correcta gestión de las inspecciones y requerimientos en materia fiscal y aduanera.

#### PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Garantizar la supervisión específica del cumplimiento de la legislación, reglamentación y demás normativa de Prevención de Riesgos Laborales aplicable a las actividades que se realicen por la Entidad y de los principios de excelencia adoptados por el Grupo GRI en esta área.

#### MEDIOAMBIENTE

- Garantizar la supervisión específica del cumplimiento de la legislación, reglamentación y demás normativa Ambiental aplicable a las actividades que se realicen por la Entidad y de los principios de excelencia adoptados por el Grupo GRI en esta área.

#### NORMATIVA SECTORIAL

- Garantizar la supervisión específica del cumplimiento de las normas de calidad que aplican para la industria del acero y de los demás materiales utilizados por GRI en sus procesos productivos.

#### RESTRICCIONES Y SANCIONES INTERNACIONALES



- Cumplir con todas las leyes y normativas en materias fiscales y aduaneras, así como con las sanciones y las restricciones comerciales internacionales.

## ROLES Y RESPONSABILIDADES

El compromiso del Grupo GRI con el cumplimiento normativo se extiende a todos los niveles de la Entidad. A través de la presente política se pretende definir el rol de todas las partes involucradas en el Modelo de cumplimiento, definiendo las **principales funciones y responsabilidades** de cada una de ellas.

### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- Velar por el respeto y desarrollo de los principios y directrices de la presente política y, en general, del Modelo de Cumplimiento Normativo del Grupo GRI.
- Aprobar el conjunto de normas que rige el funcionamiento general del Modelo de Cumplimiento: Política de cumplimiento, Código Ético y de Conducta, Estatuto de Auditoría, Estatuto del Comité de Cumplimiento, Plan Supervisor, el Reglamento del Canal ético y su Órgano Gestor, entre otras, así como ciertas políticas que sean de especial importancia o relevancia para el Modelo de Cumplimiento.
- Mantenerse informado acerca de la actividad de gestión del riesgo de incumplimiento normativo.
- Designar y nombrar a los miembros del Comité de Cumplimiento.

### CONSEJERO DELEGADO

- Promover el desarrollo de la Política de Cumplimiento Normativo, y establecer los principios básicos por los que ésta deba regirse.
- Fomentar el desarrollo de una cultura de cumplimiento a todos los niveles del Grupo, y la sensibilización sobre la importancia del modelo de cumplimiento y su valor para todos los Grupos de interés de GRI.
- Mantenerse informado acerca de la actividad de gestión del riesgo de incumplimiento normativo, sobre los resultados de las evaluaciones del Modelo y sobre las actividades llevadas a cabo para su control y mitigación, con la frecuencia que se considere oportuna.





- Establecer una Función de Cumplimiento Normativo permanente y efectiva, bajo el control del Comité de Cumplimiento.
- Definir y validar las funciones, atribuciones y responsabilidades en el marco del Modelo de Cumplimiento.

#### CONSEJERO EJECUTIVO

- Mantenerse informado, en su caso, de las posibles revisiones del Modelo de Cumplimiento Normativo que le sean presentadas por parte del Comité de Cumplimiento, con la finalidad de adaptarse a los nuevos requerimientos normativos o cambios en la organización y actividades que el Grupo desarrolla.
- Mantenerse informado sobre las áreas de riesgo que puedan afectar al Grupo, sobre los resultados de las evaluaciones del Modelo y sobre las actividades llevadas a cabo para su control y mitigación, con la frecuencia que se considere oportuna, al menos semestralmente.
- Promover el seguimiento de la Política de Cumplimiento Normativo en el desarrollo de las actividades del Grupo, y la adopción de las medidas correctoras y disciplinarias consideradas en los casos de incumplimiento.
- Concienciar y sensibilizar sobre la importancia del modelo de cumplimiento y su valor para todos los Grupos de interés de GI, fomentando la creación de una cultura de cumplimiento a todos los niveles.
- Facilitar los medios suficientes para el desarrollo de las actividades de gestión de riesgos de cumplimiento.

#### COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

- Supervisar la gestión del Modelo de Cumplimiento, velando por su correcta aplicación y garantizando el mantenimiento de un Modelo permanente y eficaz.
- Garantizar que la Política de Cumplimiento Normativo es observada en el desarrollo de las actividades del Grupo, asegurando que se adoptan las medidas correctoras y disciplinarias adecuadas en los casos de incumplimiento.
- Asegurar, en coordinación con la Auditoría Interna y las distintas áreas organizativas del Grupo (Interlocutores), que el Mapa de Cumplimiento Normativo del Grupo GRI – conjunto de regulaciones que le aplican en el ejercicio de su actividad – se mantiene actualizado.



- Definir y actualizar periódicamente el Mapa Normativo y los principales riesgos de cumplimiento, en coordinación con la Auditoría Interna y las distintas áreas organizativas del Grupo (Interlocutores).
- Llevar a cabo un plan anual de control, supervisión y evaluación del modelo, monitorizando el funcionamiento de los controles implementados.
- Evaluar la información reportada periódicamente (o de manera extraordinaria) por la Auditoría Interna y las distintas áreas organizativas del Grupo (Interlocutores).
- Supervisar, controlar y evaluar el funcionamiento global del Modelo de Cumplimiento Normativo.
- Asegurar la adecuada gestión y funcionamiento del sistema de comunicación de incumplimientos del Grupo GRI (Canal Ético).
- Promover la efectiva comunicación a todo el personal del Grupo de los controles previstos en el Modelo de Cumplimiento que les resulten aplicables, así como sus eventuales modificaciones o actualizaciones, y a los responsables de control de los controles cuya supervisión les ha sido encomendada.
- Garantizar una adecuada formación y divulgación al conjunto de la organización sobre la relevancia e importancia de la estrategia de cumplimiento y del Modelo de Cumplimiento Normativo del Grupo GRI dentro de la cultura corporativa del Grupo.
- Gestionar y mantener los mecanismos de reporting establecidos entre las distintas áreas y responsables involucrados en el modelo.
- Informar recurrentemente, al menos semestralmente, al Consejero Ejecutivo sobre las áreas de riesgo que puedan afectar al Grupo, sobre los resultados de las evaluaciones del Modelo y sobre las actividades llevadas a cabo para su control y mitigación.
- Informar al menos anualmente, al Consejero Delegado sobre las principales áreas de riesgo, los resultados de las evaluaciones del Modelo, controles establecidos y actualizaciones del Modelo.
- Informar al Consejo de Administración de los principales asuntos en materia de cumplimiento a través del reporte periódico de información, al menos anualmente.
- Mantener reuniones internas periódicas, con una frecuencia aconsejada de al menos cada trimestre, con el objetivo de realizar un seguimiento del Modelo, así como de las medidas a implantar para la actualización y mejora del mismo.



- Dar soporte a los Órganos de Gobierno y a la Dirección en el proceso de toma de decisiones ante la posibilidad de incurrir en potenciales incumplimientos.
- Promover, en coordinación con el resto de áreas involucradas, planes de formación en materia de cumplimiento normativo.
- Aprobar, emitir y gestionar la normativa interna que conforma Modelo de Cumplimiento.

#### AUDITORÍA INTERNA

- Dar soporte al Comité de Cumplimiento en la ejecución de sus funciones, así como coordinar las actividades realizadas por las distintas áreas organizativas del Grupo (Interlocutores), y por los demás actores involucrados en el Modelo de Cumplimiento.
- Dar soporte al Comité de Cumplimiento en sus labores de asegurar la correcta gestión y funcionamiento del Canal Ético.
- Dar soporte en la revisión el contenido de las Políticas de GRI con el objetivo de proponer al Comité de Cumplimiento las modificaciones y actualizaciones que considere necesarias.
- Asegurar que las actividades de auditoría contenidas en el Plan de Auditoría Interna incluyan la adecuada evaluación del diseño y funcionamiento de manera permanente y efectiva del Modelo de Cumplimiento Normativo.
- Revisar el correcto diseño y funcionamiento de los controles asociados al Modelo de Cumplimiento Normativo del Grupo así como identificar las debilidades de control o aspectos de mejora.
- Comunicar al Comité de Cumplimiento, Consejero Ejecutivo, Consejero Delegado o Consejo de Administración del Grupo GI, según proceda en función de su relevancia, las incidencias, infracciones o incumplimientos que se pongan de manifiesto en las revisiones periódicas del Modelo.
- Proponer al Comité de Cumplimiento las medidas complementarias que sean consideradas adecuadas para garantizar el funcionamiento eficaz y permanente del Modelo de Cumplimiento Normativo.
- Colaborar activamente con el Comité de Cumplimiento en la gestión de los riesgos principales de carácter normativo y en la actualización del Mapa de Cumplimiento.



- Informar recurrentemente al Comité de Cumplimiento sobre las conclusiones de la evaluación del diseño y funcionamiento del Modelo, así como de la actividad realizada en materia de cumplimiento.
- Informar con la regularidad que sea establecida, y al menos anualmente, al Consejo de Administración, al Consejero Delegado y al Consejero Ejecutivo de las conclusiones sobre la evaluación del diseño y funcionamiento del Modelo, así como de la actividad realizada en materia de cumplimiento.

#### ÁREAS ORGANIZATIVAS DEL GRUPO (INTERLOCUTORES)

- Velar por el cumplimiento normativo vigente en su ámbito de responsabilidad.
- Asegurar el correcto diseño y funcionamiento de los controles asociados al Modelo de Cumplimiento Normativo del Grupo GI, así como identificar las debilidades de control o aspectos de mejora.
- Identificar y ejecutar los planes de actuación para la subsanación, actualización/modificación de las medidas y controles que forman parte del Modelo de Cumplimiento.
- Elaborar la documentación y normativa interna necesaria para el desarrollo del Modelo de Cumplimiento Normativo.
- Difundir y promover la efectiva comunicación a todo personal de las principales obligaciones legales que debe cumplir el Grupo, con especial énfasis en las obligaciones que resulten de aplicación específica a cada una de las áreas y en los controles previstos en el modelo que les resulten aplicables.
- Asesorar al Comité de Cumplimiento sobre las principales novedades normativas de aplicación a GI en las actividades y países donde se encuentra presente.
- Dar apoyo en el proceso de ejecución del Plan Anual de Supervisión y reportar con carácter periódico al Comité de Cumplimiento, sobre el estado de los riesgos y controles bajo su área.

#### RESPONSABLES DE EJECUCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS CONTROLES

- Ejecución de los controles de su responsabilidad, conforme a la metodología y herramientas definidas en el modelo.



- Comunicar o promover, en el ámbito de su competencia, la efectiva notificación a todo el personal de las principales obligaciones legales que debe cumplir el Grupo.
- Apoyar a la Auditoría Interna y al Comité de Cumplimiento en la evaluación del riesgo de incumplimiento en relación a su ámbito de competencia funcional.
- Velar por el buen funcionamiento de las políticas, procedimientos y mecanismos de control y asegurar la existencia de las evidencias documentales que permitan demostrar la correcta realización de los controles previstos en el Modelo, facilitando estas últimas a los Órganos y funciones autorizadas para su requerimiento.
- Identificar debilidades de control o aspectos de mejora en el Modelo de Cumplimiento, promover planes de actuación para su subsanación, y actualizar/modificar las medidas y controles que forman parte de dicho Modelo.
- Identificación de eventos que puedan suponer posibles riesgos en su ámbito de actuación, reportando la información necesaria al Interlocutor.
- Seguimiento y notificación de la evolución de los controles y planes de acción definidos

#### DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Dirigir las acciones de formación, sensibilización y comunicación interna del Grupo en materia de cumplimiento normativo, con la colaboración del Comité de Cumplimiento, facilitando el conocimiento, comprensión y asunción de los valores corporativos.
- Garantizar que los empleados no sufran ninguna consecuencia laboral derivada de su conducta de cumplimiento, o por haber comunicado sospechas de incumplimiento motivadas a través de cualquier canal establecido al efecto por el Grupo.
- Definir e implantar el sistema disciplinario asociado al incumplimiento del Modelo de Cumplimiento Normativo, siempre acorde a la legalidad vigente en cada jurisdicción que sea de aplicación. Dicho sistema se caracterizará por su grado de transparencia, garantizando que las medidas correctoras que se apliquen sean proporcionales, eficaces y disuasorias de las infracciones cometidas.



## PERSONAL DE GRI

- Asumir el contenido de este documento y desarrollar sus actividades de acuerdo con lo establecido por las normas internas del Grupo GRI y la normativa aplicable para el desarrollo de sus funciones en la organización.

## ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Como desarrollo de la presente Política de Cumplimiento, y del Modelo de Cumplimiento se establece una serie de normas que regulan su funcionamiento y establecen los principios y valores en los que se basa, principalmente:

El Estatuto del Comité de Cumplimiento establece los objetivos y el funcionamiento de dicho Comité.

El Plan de supervisión, desarrolla las líneas generales de los objetivos de supervisión del Modelo.

El Código Ético resume los principios y valores del Grupo.

El Reglamento del Canal Ético y su Órgano Gestor que regula y detalla, aportando máxima transparencia, el funcionamiento de éstos.

El Estatuto de Auditoría Interna desarrolla las responsabilidades y objetivos de esta función incluyendo lo relativo al Modelo de Cumplimiento.

Las diversas Políticas y Normas que conforman, regulan y desarrollan el Modelo de Cumplimiento en cada ámbito concreto.

## IDIOMA

La presente Norma se publica en idioma español e inglés, siendo prevalente el primero, en caso de divergencia entre ambas.

## APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Esta norma ha sido aprobada por el Consejo de Administración del Grupo GRI el día 9 de marzo de 2023, y entra en vigor el día de su aprobación. A partir de la entrada en vigor quedan derogadas las disposiciones previas existentes en su caso que regulen el mismo contenido.



---

Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L.  
duly represented by Mr. Juan María Riberas Mera

---

Mr. Tomohisa Suzue

---

Holding Gonvarri, S.L. duly represented by Mr.  
Juan María Riberas Mera

---

Mr. Takayuki Saito

---

Gestamp Bizkaia, S.A. duly represented  
by Mr. Francisco José Riberas Mera

---

Mr. Mario Ruiz Escribano

